

Dec. No. 228-98 que concede exequátur a los señores Edwin P. Cubbison y Eduardo J. Koenig, a fin de que puedan ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América y Cónsul Honorario de Grenada en Santo Domingo, República Dominicana, respectivamente.

(G. O. No. 9987, del 30 de junio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 228-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede exequátur a favor del señor Edwin P. Cubbison, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

Artículo 2.- Se concede exequátur a favor del señor Eduardo J. Koenig, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Grenada en Santo Domingo, República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 229-98 que concede exequátur a favor del señor Dereck J. Hogan, a fin de que pueda ejercer las funciones de Secretario de Tercera Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

(G. O. No. 9987, del 30 de junio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 229-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede exequátur a favor del señor Dereck J. Hogan, a fin de que pueda ejercer las funciones de Secretario de Tercera Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 230-98 que autoriza la emisión de Enteros Postales cuyas especificaciones y motivos serán determinados por la Comisión Filatélica del Instituto Postal Dominicano.

(G. O. No. 9987, del 30 de junio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 230-98

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto del siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza la emisión de Enteros Postales, cuyas especificaciones y motivos serán determinados por la Comisión Filatélica del Instituto Postal Dominicano, con las disposiciones técnicas siguientes:

CANTIDAD	Cuatro (04) millones
VALOR	Veintiocho pesos (RD\$28.00)
	Diez pesos (RD\$10.00)
	Seis pesos (RD\$ 6.00)
	Cinco pesos (RD\$ 5.00)